



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0181-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 31 de Mayo de 2017

- 1 -

**VISTOS:** El Oficio N° 147-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 23 de mayo de 2017; la Carta N° 088-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 24 de mayo de 2017; el Oficio N° 0106-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 30 de mayo de 2017; el acuerdo N° 10-2017-CO-UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Oficio N° 147-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 23 de mayo de 2017, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata, *"el Oficio N° 10-2017-UNAJMA-DAITI-HAHB, con el Plan de Viaje: "Taller de Empalmes y Certificación en Fibra Óptica", presentado por los estudiantes de la asignatura de Sistemas de Comunicación I, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, que se desarrollará los días 30 de junio y 01 de julio de 2017; (...)"*;

Que, mediante Carta N° 088-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 24 de mayo de 2017, la MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, hace llegar al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"el Oficio N° 147-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual alcanza el Plan de viaje del "Taller de Empalmes y Certificación en Fibra Óptica", dicho viaje se desarrollará los días 30 de junio y 01 de julio de 2017, que estará a cargo del docente del Curso Ing. Herwin Alayn Huilcen Baca"*, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0106-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 30 de mayo de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"el Plan de Viaje del "Taller de Empalmes y Certificación en Fibra Óptica", (...)"*. Asimismo, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, en el Oficio N° 0106-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, sugiere que *"de ser posible sea financiado con fondos de Investigación, solicitando la evaluación de la propuesta y atención en Sesión de Comisión Organizadora"*;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0181-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 31 de Mayo de 2017

-2-

Que, por Acuerdo N° 10-2017-CO-UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Viaje: Taller de Empalmes y Certificación de Fibra Óptica, que se realizará el 30 de junio y 01 de julio de 2017;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Viaje: Taller de Empalmes y Certificación de Fibra Óptica, que se realizará el 30 de junio y 01 de julio de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

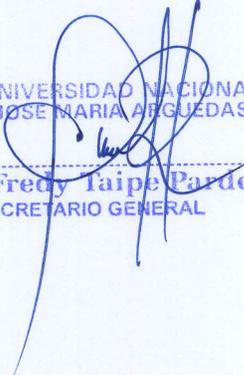
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Dr. Oswaldo Luiz Obregón  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
Ing. Freddy Jaime Pardo  
SECRETARIO GENERAL